



SANCIONA INFORME Y AUTORIZA CALIFICACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA "KIMUN LOF", DE LA COMUNA DE LANCO, ACOGIDO AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CAPÍTULO I, CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 001081

VALDIVIA

03 SEP 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) El Decreto Supremo Nº 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Bases Generales reglamentarias de contratación de obras.
- c) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- d) El Decreto Supremo Nº 105 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, año 2015, que modifica el D.S. Nº 49, de 2011, que aprueba reglamento del programa fondo solidario de elección de vivienda.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto TRA Nº 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta Nº 214, (V. y U.), de fecha 09 de enero de 2012 que autoriza efectuar llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistema y programas habitacionales que indica.
- b) La Resolución Exenta Nº 10743 de fecha 28 de diciembre de 2012 que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, a 49 familias de la Región de los Ríos.
- c) informe Nº 3 sobre obras anexas de habilitación de terreno, en Proyecto Habitacional "Kimun Lof", a fin de obtener autorización para su calificación subsidio de Habilidadación, de fecha 20 de agosto de 2015, suscrito por el ingeniero civil de la Entidad Patrocinante Región de Los Ríos, Sta. Ángela González Avilés, Encarga EP SERVIU Sr. Carlos Barrientos Ortiz y Coordinadora EP SERVIU y Programa Campamentos Sra. Olga Torres Melo.

Mediante este informe se solicita que se autorice la calificación del proyecto ya que este tiene obras especiales para mitigar efectos de aguas lluvias, las cuales fueron proyectadas debido a que actualmente existe un canal a lo largo del deslinde norte del terreno, el cual evacua aguas lluvias de los sectores aledaños hacia un estero existente, dichas obras especiales evitarán inundación y acumulación excesiva de agua, en los patios de las viviendas y calles del loteo, producto de que el canal existente será eliminado debido a que sobre él irán proyectadas parte de las viviendas sociales del loteo.

Las obras especiales son las siguientes:

- ✓ Sumideros los cuales recibirán las aguas lluvias del loteo, estos se conectarán a cámaras de inspección a través de un colector que evacuará las aguas hacia el estero existente. Este Colector de aguas lluvias va a reemplazar el canal que actualmente evacúa las aguas lluvias al interior del terreno.
- ✓ Muros de boca y limpieza de canales existente para garantizar el correcto funcionamiento de la solución proyectada.

Lo Dispuesto en el Decreto Supremo N° 105 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, año 2015, que modifica el D.S. N° 49, de 2011, que aprueba reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda), especialmente en su Artículo 35 letra h) inciso final, el cual establece que "Excepcionalmente, mediante resolución fundada, el Director del SERVIU podrá autorizar la calificación de proyectos cuyas obras de habilitación superen los recursos señalados en el inciso anterior. El ejercicio de esta facultad no asigna ni compromete recursos, sino que permite el ingreso y calificación de proyectos específicos y no podrá superar en el lapso de un año calendario, el 1,5% del programa anual regional de recursos para la asignación de subsidios, establecido para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda".

- d) El proveído efectuado al informe de fecha 20 de agosto de 2015, citado en el considerando c) precedente, por Don Alejandro Larsen Hoetz, Director Regional de SERVIU Región de Los Ríos, por el cual establece que "Se autoriza la calificación de proyecto habitacional "Kimun Lof" de Lanco, según Art. 35 h) del D.S. 105/2014 (D.O. 20/03/2015) cuyo texto reemplazó al D.S. 49/2011".

CON TODO LO ANTERIOR, SE DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN:

1. **Sanciónese** el "Informe N° 1 sobre obras anexas de Habilitación de Terreno, en proyecto habitacional "Kimun Lof", a fin de para obtener autorización para su calificación", de fecha 20 de agosto del de 2015, señalado en el considerando c) de la presente resolución, y el cual sólo tiene como objetivo la autorización por parte del Director de este Servicio para calificación del Proyecto Habitacional Kimun Lof, de la ciudad de Lanco.
2. **Autorícese** la calificación del proyecto "Kimun Lof" cuyas obras de habilitación superan los recursos señalados en el artículo 35 letra h) del Decreto Supremo N° 105 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, año 2015, que modifica el D.S. N° 49, de 2011, que aprueba reglamento del programa fondo solidario de elección de vivienda.
3. **Se deja constancia** que la presente resolución no asigna ni compromete recursos, sino que sólo permite el ingreso y calificación del Proyecto "Kimun Lof" de la comuna de Lanco, por parte de la Sección de Evaluación de Proyectos Habitacionales de este Servicio.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE.
DIRECTOR REGIONAL SERVIU
ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

ALH / ACL / OTM / CEO / Jca

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Administración y Finanzas, SERVIU Región de Los Ríos.
2. Entidad Patrocinante, SERVIU Región de Los Ríos.
3. Programa Compartidos, SERVIU Región de Los Ríos.
4. Sección de Evaluación de Proyectos, SERVIU Región de Los Ríos.
5. Departamento Jurídico, SERVIU Región de Los Ríos.
6. Oficina de Partes, SERVIU Región de Los Ríos.

